

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Sergio Fidel Olvera de la Cruz, Ofelia Delfina Cervantes Villagómez y Hugo Gutiérrez Cabrera, para que desempeñen el cargo de Cónsul Honorario de la República Francesa en Acapulco, Guerrero; de la República Francesa en Puebla, Puebla, y de la República de Guatemala en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano SERGIO FIDEL OLVERA DE LA CRUZ, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Francesa en Acapulco, Guerrero, con circunscripción consular en esa ciudad y sus alrededores inmediatos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana OFELIA DELFINA CERVANTES VILLAGOMEZ, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Francesa en la ciudad de Puebla, Puebla, con circunscripción consular en esa ciudad y sus alrededores inmediatos.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano HUGO GUTIERREZ CABRERA, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Guatemala en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con circunscripción consular en los Estados de Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas.

México, D.F., a 23 de julio de 2003.- Sen. **Jorge Zermeno Infante**, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Dip. **María Cruz Martínez Colín**, Secretaria.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de octubre de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.